

Anuncio

N/EXP.: 4224/2022

ASUNTO: declaración como desierto del proceso selectivo convocado para la constitución de una bolsa de trabajo tipo B de Ingeniero Técnico Industrial, Rama Eléctrica.

La Presidencia de esta Corporación Provincial mediante Decreto núm. 2023-1202 de fecha 23 de febrero de 2023 ha resuelto lo siguiente:

“Visto el acuerdo de 28 de noviembre de 2022 del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado mediante el decreto de la Presidencia 2022-2462, de 18 de mayo de 2022, para la elaboración de una lista de aspirantes tipo B que permita realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría profesional de Ingeniero Técnico Industrial, Rama Eléctrica, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Que mediante acuerdo de 28 de noviembre de 2022 el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por el decreto del Presidente de esta entidad local 2022-2462, de 18 de mayo de 2022, para la elaboración de una lista de aspirantes tipo B que permita realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría profesional de Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica, ha declarado desierto el citado proceso selectivo.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Que de acuerdo con la Base 3 de las que rigen el citado proceso selectivo se propondrá por el Tribunal calificador al órgano convocante una lista de aspirantes cuyo orden de prelación situará primero, y por orden de puntuación, a los que habiendo superado el proceso selectivo hubieran obtenido mayor puntuación en el mismo. De acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador la Presidencia de la Corporación formará una Bolsa de Empleo tipo B de las anteriormente citadas.

Que a la vista del acuerdo del Tribunal calificador de 28 de noviembre de 2022 ya citado procede declarar desierto el mencionado proceso selectivo.

II.- Que en virtud del artículo 34.1,h) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local es la Presidencia de esta entidad local el órgano competente para adoptar la presente resolución.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente



RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar desierto el proceso selectivo convocado por el decreto del Presidente de esta entidad local 2022-2462, de 18 de mayo de 2022, para la elaboración de una bolsa tipo B de las previstas en el Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Diputación con la categoría profesional de Ingeniero Técnico Industrial, Rama Eléctrica

Segundo.- Publíquese el anuncio correspondiente a la presente resolución en la sede electrónica de esta entidad local y en su página web <http://www.diputaciondezamora.es>.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

EL PRESIDENTE. Francisco José Requejo Rodríguez.

PUBLÍQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

